



Cerro Sombrero, 27 de noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 862/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto de adjudicación de la licitación pública ID 3866-7-LE23 producción de evento Festival Ranchero 2023.
- 2) El decreto alcaldicio N° 812 de fecha 15 de diciembre de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y especiales, de la licitación pública ID 3866-7-LE23 PRODUCCIÓN XXI FESTIVAL DE LA CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través del sistema de información se recibió 1 oferta de la cual cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la Licitación pública licitación pública ID 3866-7-LE23 PRODUCCIÓN XXI FESTIVAL DE LA CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA.
- 4) El informe de evaluación de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Licitación pública licitación pública ID 3866-7-LE23 PRODUCCIÓN XXI FESTIVAL DE LA CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA.
- 5) El certificado de disponibilidad presupuestaria entregado por el DAF, don Christian Santana, N° N°298 por \$ 33.990.000, ITEM 22-08-011 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a VICTOR EDUARDO MANSILLA

MANSILLA, RUT: 10.670.706-5, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, para la adquisición de la Licitación Pública ID 3866-7-LE23 PRODUCCIÓN XXI FESTIVAL DE LA CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA, por un monto total de \$33.990.000, IVA incluido.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$33.990.000, IVA incluido, a nombre de **VICTOR EDUARDO MANSILLA MANSILLA**.

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme de los servicios requeridos y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adjudicación, al ITEM 22-08-011 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YJ30CT-792>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YJ30CT-792>